



ACUERDO No.

27 DTC 2013

107

"Por el cual

se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013"

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "aprobar el presupuesto de la institución"
6. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.
7. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad de Pamplona, según Acuerdo No.066 del 14 de diciembre de 2.010, en su Artículo 28 contempla: "**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.** En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
8. Que en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de



**ACUERDO No. 107**  
**27 DIC 2013**

“Por el cual

se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013”

capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior”

9. Que mediante la Resolución No. 18491 del 20 de Diciembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional asignó a la Universidad de Pamplona la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS ML (\$116.447.050)**, con el propósito de fortalecer la base presupuestal de las universidades oficiales.
10. Que se hace necesaria la adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia 2013, por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS ML (\$116.447.050)** por concepto de recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional.
11. Que mediante acuerdo N° 069 de 27 de diciembre de 2012 se aprobó Presupuesto de General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia Fiscal 2013 por la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML(\$88.555.353.276)**
12. Que se realizaron adiciones al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013, por concepto recursos del balance, convenios, contratos y transferencias, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 59,534,660,570.20)**
13. Que con la presente adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal 2013 asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 148,206,460,896.20)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar al Presupuesto de General de Rentas y Recursos de Capital: **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS ML (\$116.447.050)**, en el rubro **“INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA”**



ACUERDO No. 107  
27 DIC 2013

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013"

1	INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1	NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.02	TRANSFERENCIAS Y DEVOLUCIONES	
1.1.1.02.01	NACIÓN	
1.1.1.02.01.01	Presupuesto general de la nación LEY 30/92	\$116.447.050

**TOTAL** **\$116.447.050**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar al Presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.013 la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS ML (\$116.447.050)**, en el rubro de "GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"

2	GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	
2.2	INVERSIÓN	
2.2.1	SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2013-2014)	
2.2.1.03	LÍNEA ESTRATEGICA N° 3 SUSTENTABILIDAD, CRECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	
2.2.1.03.02	MACROPROYECTO 3.2. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE BIENESTAR	
2.2.1.03.02.02	Proyecto 3.2.2. Plan maestro de regularización y manejo	\$116.447.050

**TOTAL** **\$ 116.447.050**

**ARTÍCULO TERCERO.** Adiciónese el PAC en la suma **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS ML (\$116.447.050)**,

**ARTICULO CUARTO.** Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.




ACUERDO No. 107  
27 DIC 2013

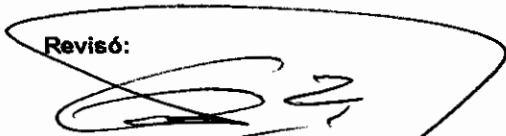
"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013"

**ARTICULO QUINTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK  
Presidente

  
CLARA LILIANA PARRA ZABALA  
Secretaria

Revisó:  


Alvaro Paz Montes  
Vicerrector Administrativo y Financiero

  
Mariela Villamizar Vera  
Directora Presupuesto y Contabilidad

Proyectó:  


Oswaldo Oliver Peña Mantilla  
Director de Planeación